

Resolución Nro. IESS-UPPM-2022-0008-R

Portoviejo, 16 de febrero de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN MANABÍ

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)*”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: “(...) *El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: “(...) *Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...)*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “(...) *Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)*”;

Resolución Nro. IESS-UPPM-2022-0008-R

Portoviejo, 16 de febrero de 2022

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...);”*

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...);”*

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: *“(...) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);”*

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración,

Resolución Nro. IESS-UPPM-2022-0008-R

Portoviejo, 16 de febrero de 2022

control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación (...)”*;

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“(...) Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)”*;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(...) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el*

Resolución Nro. IESS-UPPM-2022-0008-R

Portoviejo, 16 de febrero de 2022

portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022 (...)”; “Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)”; “Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones de las Administradoras del IESS, (...)”; y, “Artículo 5.- (...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)”;

Que, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD. 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), de acuerdo a la siguiente información (...)”;

Que, en el artículo 9 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-00001-RA, de 05 de enero de 2022, el Director General del IESS, resolvió: “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informe técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes de lo cual se informará al/a Director/a Nacional de Planificación”;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-CSC-BC-DM-2022-1006-M, de 15 de febrero de

Resolución Nro. IESS-UPPM-2022-0008-R

Portoviejo, 16 de febrero de 2022

2022, el Sr. Espc. Carlos Augusto Cevallos Vélez - Director Médico del Centro de Salud C Bahía de Caraquez, Encargado, solicita reformar el PAC-2022 afectando varios objetos de Contratación; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ **45.447,80 (CUARENTA Y CINCO MIL CUATRO CIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** sin IVA;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-CSC-BC-DM-2022-1006-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, en el Informe Técnico NRO. 001-2022-CSC-BC-DA, el Sr. Espc. Carlos Augusto Cevallos Vélez - Director Médico del Centro de Salud C Bahía de Caraquez, Encargado, determinó:

“La presente reforma se realiza de acuerdo a la necesidad del Centro de Salud C Materno Infantil y emergencias IESS Bahía, quien debe garantizar la prestación de los servicios de salud con una cobertura eficiente, oportuna, de calidad y calidez, según informes de justificación de la necesidad, en lo que respecta a la partida 530810 Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología, se realiza la disminución de cantidades de algunos ítems y por ende la disminución económica respectiva.

Las razones por la que se está realizando la reforma al PAC es por cambios en la matriz aprobada PAC 2022, que son: Primero; porque ciertos ítems no fueron aprobados por nivel central en informe técnico No. IT-SDNPSS-CNDM-2021-10-434-PROG.DM 2022. Segundo; el ajuste al techo presupuestario solicitado por nivel central. Por lo que, se redujo el presupuesto programado y se priorizaron los dispositivos e insumos de mayor rotación y, aun así; se nos da a conocer en el informe técnico antes mencionado, que se realiza otro ajuste al techo presupuestario, por parte de la Subdirección de Dispositivos Médicos.

Cabe mencionar que, dicha reforma, se solicita por disminución de cantidades de algunos ítems y por ende la disminución económica, por el valor de \$ **45.447,80 (CUARENTA Y CINCO MIL CUATRO CIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** sin IVA, mas no por incremento a cantidades, ni al techo presupuestario.”;

Que, el Informe Técnico NRO. 001-2022-CSC-BC-DA, concluye: “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.”;

En ejercicio de las atribuciones delegadas conforme lo dispuesto en el artículo 69 numeral 1 del Código Orgánico Administrativo, COA, en concordancia con lo señalado en el artículo 9 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-00001-RA, de 05 de enero de 2022, a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del

Resolución Nro. IESS-UPPM-2022-0008-R
Portoviejo, 16 de febrero de 2022
Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento General.
RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Sr. Espc. Carlos Augusto Cevallos Vélez - Director Médico del Centro de Salud C Bahía de Caraquez, Encargado.

Art. 2.- Apruébese la disminución al Plan Anual de Contratación 2022 por un monto de \$ **45.447,80 (CUARENTA Y CINCO MIL CUATRO CIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA**, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUIR.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO														
CÓDIGO DE PARTE	NOMBRE DE PARTE	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTE	NOMBRE DE PARTE	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC REFORMADA	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC		
1	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Bien	Bahía Inverna Bacteriana	352901091	C1	Unidad	13020	0,61	7942,20													7.942,20	
2	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Bien	Inferna Cuantía	352901091	C1	Unidad	9930	0,32	1257,60														1.257,60
3	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Bien	Inferna Cuantía	352901091	C1	Unidad	7245	0,54	3912,30	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	UM CENTRO DE SALUD C. MATERNO INFANTIL Y EMERGENCIA - BAHÍA DE CARAQUEZ ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE LABORATORIO CLÍNICO Y PATOLOGÍA BILIRUBINA DIRECTA	Bien	Inferna Cuantía	352901091	C1	Decimilitro	5500	0,54	2970,00	3912,30	342,30	
4	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Bien	Inferna Cuantía	352901091	C1	Unidad	7245	0,54	3912,30	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	UM CENTRO DE SALUD C. MATERNO INFANTIL Y EMERGENCIA - BAHÍA DE CARAQUEZ ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE LABORATORIO CLÍNICO Y PATOLOGÍA BILIRUBINA TOTAL	Bien	Inferna Cuantía	352901091	C1	Decimilitro	5500	0,54	2970,00	3912,30	342,30	
5	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Bien	Inferna Cuantía	352901091	C1	Unidad	1635	0,45	735,75														735,75
6	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	Bien	Inferna Cuantía	352901091	C1	Unidad	9930	0,32	1257,60														1.257,60

Resolución Nro. IESS-UPPM-2022-0008-R
Portoviejo, 16 de febrero de 2022

7	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	UM CENTRO DE SALUD C- MATERNO INFANTIL Y EMERGENCIA - BARRA DE CARAQUEZ ADQUISICION DE MEDICOS DE LABORATORIO CLINICO Y PATOLOGIA FRASCO BOCA ANCHA TAPA ROSCA HERMETICA	Bueno	Sabana Iverosa Ecuatoriana	352901091	C1	Unidad	26370	0,28	7183,60	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	UM CENTRO DE SALUD C- MATERNO INFANTIL Y EMERGENCIA - BARRA DE CARAQUEZ ADQUISICION DE MEDICOS DE LABORATORIO CLINICO Y PATOLOGIA FRASCO BOCA ANCHA TAPA ROSCA HERMETICA	Bueno	Infama Cuamita	352901091	C1	Unidad	22000	0,28	6160,00	1,223,60
8	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	UM CENTRO DE SALUD C- MATERNO INFANTIL Y EMERGENCIA - BARRA DE CARAQUEZ ADQUISICION DE MEDICOS DE LABORATORIO CLINICO Y PATOLOGIA GONADOTROPINA CORONICA EN ORINA O SANGRE	Bueno	Infama Cuamita	352901091	C1	Unidad	2010	0,81	1628,10	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	UM CENTRO DE SALUD C- MATERNO INFANTIL Y EMERGENCIA - BARRA DE CARAQUEZ ADQUISICION DE MEDICOS DE LABORATORIO CLINICO Y PATOLOGIA GONADOTROPINA CORONICA EN ORINA O SANGRE	Bueno	Infama Cuamita	352901091	C1	Determinación	1000	0,81	810,00	818,10
9	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	UM CENTRO DE SALUD C- MATERNO INFANTIL Y EMERGENCIA - BARRA DE CARAQUEZ ADQUISICION DE MEDICOS DE LABORATORIO CLINICO Y PATOLOGIA HEMAGRIEBRA RAPIDA	Bueno	Infama Cuamita	352901091	C1	Unidad	135	2,00	270,00											270,00	
10	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	HEMOGLOBINA ELÉCTROLITICA ESPECIFICAR POTENCIAL O ELECTROFORESIS	Bueno	Sabana Iverosa Ecuatoriana	352901091	C1	Unidad	2235	8,03	17947,05	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	HEMOGLOBINA ELÉCTROLITICA ESPECIFICAR POTENCIAL O ELECTROFORESIS	Bueno	Infama Cuamita	352901091	C1	Determinación	2000	8,03	16060,00	1,887,05
11	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	LANCETA AUTOMATICA CON CUCHILLA ANCHO 15 MM Y PROFUNDIDAD 10 MM	Bueno	Infama Cuamita	352901091	C1	Unidad	4650	0,53	2464,50												2,464,50
12	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	UM CENTRO DE SALUD C- MATERNO INFANTIL Y EMERGENCIA - BARRA DE CARAQUEZ ADQUISICION DE MEDICOS DE LABORATORIO CLINICO Y PATOLOGIA NAK KL	Bueno	Sabana Iverosa Ecuatoriana	352901091	C1	Unidad	8085	2,41	19484,85	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	UM CENTRO DE SALUD C- MATERNO INFANTIL Y EMERGENCIA - BARRA DE CARAQUEZ ADQUISICION DE MEDICOS DE LABORATORIO CLINICO Y PATOLOGIA NAK KL	Bueno	Infama Cuamita	352901091	C1	Determinación	6800	2,41	16388,00	3,096,85
13	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	UM CENTRO DE SALUD C- MATERNO INFANTIL Y EMERGENCIA - BARRA DE CARAQUEZ ADQUISICION DE MEDICOS DE LABORATORIO CLINICO Y PATOLOGIA PANEL DIAGNOS DE ABUSO	Bueno	Infama Cuamita	352901091	C1	Unidad	30	7,80	234,00	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	UM CENTRO DE SALUD C- MATERNO INFANTIL Y EMERGENCIA - BARRA DE CARAQUEZ ADQUISICION DE MEDICOS DE LABORATORIO CLINICO Y PATOLOGIA PANEL DIAGNOS DE ABUSO	Bueno	Infama Cuamita	352901091	C1	Panel	20	7,80	156,00	78,00
14	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	UM CENTRO DE SALUD C- MATERNO INFANTIL Y EMERGENCIA - BARRA DE CARAQUEZ ADQUISICION DE MEDICOS DE LABORATORIO CLINICO Y PATOLOGIA PORTABRETES CON BANDA MATE AL EXTREMO	Bueno	Infama Cuamita	352901091	C1	Unidad	3045	0,04	121,80												61,80
15	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	PORTABRETES SIN BANDA MATE AL EXTREMO	Bueno	Infama Cuamita	352901091	C1	Unidad	40755	0,04	1990,20	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	PORTABRETES CON BANDA MATE AL EXTREMO	Bueno	Infama Cuamita	352901091	C1	Unidad	36000	0,04	1440,00	550,20
16	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	PROPIENA C REACTIVA METODO LATEX	Bueno	Infama Cuamita	352901091	C1	Unidad	5175	0,32	1656,00												1,656,00
17	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	PRUEBA RAPIDA ANTIBIEN HIV CUARTA GENERACION	Bueno	Sabana Iverosa Ecuatoriana	352901091	C1	Unidad	2355	5,80	13659,00	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	PRUEBA RAPIDA ANTIBIEN HIV CUARTA GENERACION	Bueno	Infama Cuamita	352901091	C1	Determinación	1800	5,80	10440,00	3,219,00
18	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	PUNTA PARA PIPETAS AUTOMATICAS ESPECIFICAR VOLUMEN	Bueno	Infama Cuamita	352901091	C1	Unidad	48375	0,02	967,50	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	PUNTA PARA PIPETAS AUTOMATICAS ESPECIFICAR VOLUMEN	Bueno	Infama Cuamita	352901091	C1	Unidad	45000	0,02	900,00	67,50
19	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	REACTIVO PARA DETERMINACION DE TROMBOPLASTINA TIEMPO PARCIAL	Bueno	Infama Cuamita	352901091	C1	Unidad	1365	0,59	805,35												805,35
20	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	REACTIVO PARA TIEMPO DE TROMBOPLASTINA CEREBRAL	Bueno	Infama Cuamita	352901091	C1	Unidad	1365	1,00	1365,00												1,365,00
21	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	UM CENTRO DE SALUD C- MATERNO INFANTIL Y EMERGENCIA - BARRA DE CARAQUEZ ADQUISICION DE MEDICOS DE LABORATORIO CLINICO Y PATOLOGIA SANGRE SUCULTA EN HECEB HUMANAS	Bueno	Infama Cuamita	352901091	C1	Unidad	300	3,00	900,00	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología	UM CENTRO DE SALUD C- MATERNO INFANTIL Y EMERGENCIA - BARRA DE CARAQUEZ ADQUISICION DE MEDICOS DE LABORATORIO CLINICO Y PATOLOGIA SANGRE SUCULTA EN HECEB HUMANAS	Bueno	Infama Cuamita	352901091	C1	Unidad	225	3,00	675,00	225,00

Resolución Nro. IESS-UPPM-2022-0008-R

Portoviejo, 16 de febrero de 2022

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Alexander Roberto Loor Giler

RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN MANABÍ

Referencias:

- IESS-CSC-BC-DM-2022-1006-M

Anexos:

- iess-csc-bc-dm-2021-4141-m_solicitud_de_programación.pdf
- informe_técnico_coordinación_nacional.pdf
- acta_de_dispositivos_nro__1-2022_listo_-signed0845172001644854388.pdf
- matriz_programación_2022_modificada0592647001644857741.rar
- iess-csc-bc-b-2022-0003-m_stock_de_bodega.pdf
- certificación_ce0920069001644856260.pdf
- iess-csc-bc-cp-2022-0022-m_memo_respuesta_ce.pdf
- gpl-p04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_pac_bahia-signed-signed.pdf
- estudio_de_mercado_pac_2022-signed.pdf
- iess-csc-bc-fc-2022-0049-m_disponibilidad_de_fondos.pdf
-
iess-csc-bc-l-2022-0013-m_solicitud_de_disponibilidad_de_fondos-signed0080449001644856268.pdf
- copia_de_gpl-p04-s01-f02_matriz_de_reforma_pac-3_bahia_arreglado-signed.pdf
- copia_de_gpl-p04-s01-f02_matriz_de_reforma_pac-3_bahia_arreglado0684957001644856258.xls
- certificación_stock_de_bodega0911694001644856259.pdf
- iess-csc-bc-dm-2022-0017-c_memo_solicitud_de_inicio.pdf
- solicitud_de_abastecimiento_iess-csc-bc-l-2022-0009-m-signed0431888001644854370.pdf
- iess-csc-bc-dm-2022-0557-m_socialización_resolución_aprobación_pac_2022.pdf
- iess-csc-bc-dm-2022-0877-m_autorización_inicio_de_proceso.pdf
- iess-dg-2022-0002-resolución_administrativa.pdf
- estudio_de_mercado_pac_2022-signed-signed.pdf
- gpl-p04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_pac_bahia-signed-signed-signed.pdf
- gpl-p04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_pac_bahia0880117001645026465.doc

Copia:

Señora Economista
Alba Catalina Castellanos Gómez
Directora Nacional de Planificación

Señora Ingeniera
Celia Priscila Ojeda Pico
Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada

Señor Doctor
Eduardo Federico Intriago Loor
Director Provincial de Manabí

Señora Magíster
Tamara Victoria Sotomayor Murillo
Coordinadora Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud de Manabí, Encargada

Resolución Nro. IESS-UPPM-2022-0008-R

Portoviejo, 16 de febrero de 2022

Señorita Ingeniera
María Magdalena Roldán Vélez
Responsable de Compras Públicas Centro de Salud C Bahía de Caráquez

Señor Ingeniero
Manuel Ignacio Solis Romero
Administrador